Oficio CGPCB01/0544/2021
09 de abril de 2021
Asunto: Información fundamental marzo del año 2021

MTRO. OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a su oficio electrónico 24348 así como en cumplimiento al Artículo 8, fracción VI, incisos i), j), así como al artículo 15 fracción XXIV, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen;

Artículo 8º. Información Fundamental — General. 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

Fracción VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

Inciso i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

Inciso j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos.
1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

Fracción XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del Ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan

Le informo a Usted que, en el mes de ***marzo*** del presente año, el Consejo Municipal de Protección Civil ***no sesionó***.

No obstante, le informo que dicha información con base a los artículos;

Artículo **22.-**
- **I.** El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:
  - **a)** Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
  - **b)** Un Secretario General, que será el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 22 BIS.- Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil:
- **I.** Convocar y presidir las sesiones, dirigir sus debates teniendo voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22 Ter.- Corresponde a la Secretaría del Consejo Municipal de Protección Civil:
- **I.** En lo que respecta al Secretario General:

  - **b)** Elaborar el orden del día a que se refiere la fracción II del artículo anterior.
  - **d)** Llevar un libro de actas en el que se consigne el resultado y los acuerdos de las sesiones.

Oficio CGPCB01/0544/2021
09 de abril de 2021
Asunto: Información fundamental marzo del año 2021

e) Registrar los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil y sistematizarlos para su seguimiento.

Le corresponde a la Presidente Municipal, convocar las sesiones, y al Secretario General, de elaborar el orden del día, así como llevar el libro de actas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro asunto en lo particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"AÑO 2021, CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO"

CMTE. IGNACIO AGUILAR JIMÉNEZ
COORDINADOR GENERAL